



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 067 -2015-MPP

Pisco, 17 Julio del 2015.



VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Julio del 2015, tratado como Quinto punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad San Ignacio de Loyola y la Municipalidad de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante escrito presentado por el apoderado de la Universidad San Ignacio de Loyola, señor Carlos Augusto Sotomayor Bernos, presenta el proyecto de Convenio Interinstitucional para ser suscrito entre la USIL y la Municipalidad de Pisco, el mismo que tiene por objeto promover el trabajo de extensión universitaria y la responsabilidad social en los alumnos y profesores de la carrera de Arquitectura Urbanismo y Territorio de la Universidad San Ignacio de Loyola, para participar activamente en las mejoras y desarrollo de la condiciones de vida de los pobladores de la Provincia de Pisco.

Que, mediante Informe Nro. 948-2015-MPP-GAJ, de fecha 08 de Julio del año en curso, el área legal opina favorable la propuesta de convenio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, pone a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Que, el Pleno solicita que se incluya como clausula en el presente Convenio, que los proyectos que se generen como parte de estos trabajos a nivel Interinstitucional, puedan ser empleados y/o utilizados por la Municipalidad de Pisco de manera directa.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad San Ignacio de Loyola y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe